

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°37

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 31 de mayo de 2022.

-
- * [RESO-2022-773-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-775-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-784-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
 - * [RESO-2022-776-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO PASE AL SUBESCALAFÓN TÉCNICO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2022-781-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO RESERVA DEL CARGO DE REVISTA A OFICIAL POLICIAL.
 - * [RESO-2022-783-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
 - * [RESO-2022-796-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-797-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2022-807-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 15.230 Y DECRETO N° 428/21 PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PREVISTO EN EL TÍTULO XIV CAPÍTULO V DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1050/09 Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, DE TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-773-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-06752836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, los que se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y-en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-15807501-GDEBA-DPFCMESGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-09319868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-09320594-GDEBA-PRYMGEMSGP:
Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 – Subfunción 1
- Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-11011156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021 -33285340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP:
Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2021-33188086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-06752836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-09716436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-12224213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33117021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021- 34189360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:18:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-15807501-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-06752836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2022-06752836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-14482645-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
2	2022-09716436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-13764168-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
3	2022-11011156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-13763925-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
4	2021-33188086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-14482909-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"

5	2021 -33285340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-14483042-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas Superintendencia de Comunicaciones en el marco del Plan Anual de Capacitación
6	2022-09319868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-12998821-GDEBA-DPFCEMSGP	Superintendencia de Comunicaciones en el marco del Plan Anual de Capacitación
7	2022-09320594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-12998640-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
8	2022-12224213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-13764219-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
9	2021 -33117021 -GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-06826923-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10	2021-34189360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-14482863-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.24 09:34:26 -0300'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-775-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios EX-2022-09634942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, los que se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y-en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-16024681-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2022-09634942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33821788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021 - 34013126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-02436735-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17-U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17-U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33285355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33505706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-10005053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33285345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17-U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17-U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-10542559-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33148577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-10542331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:18:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-16024681-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-09634942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2022-09634942-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15232630-GDEBA-DPFCEMSGP	Cursos de la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
2	2021-33821788-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15304232-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos
3	2021-34013126-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15232499-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Seguridad Especial Halcón
4	2022-02436735-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-12997708-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Seguridad Especial Halcón, División de Seguimiento y Capacitación Profesional
5	2021-33285355-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-14482975-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
6	2021-33505706-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-06531673-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
7	2022-10005053-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15232737-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
8	2021-33285345-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-14936526-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
9	2022-10542559-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15232710-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
10	2021-33148577-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15304321-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
11	2022-10542331-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2022-15232696-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.26 10:28:57 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-776-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Pase al Subescalafón Técnico. Cintia Anabella LEDESMA.

VISTO el expediente N° EX-2019-33481285-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Sargenta del Subescalafón General Cintia Anabella LEDESMA, legajo N° 196.061, solicita su pase al Subescalafón Técnico en virtud de poseer título de Técnico Superior en Criminalística con Especialización en Papiloscopía y Rastros;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón en trámite;

Que consecuentemente, habiéndose cumplimentado con las condiciones exigidas por la normativa vigente y meritadas en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Subescalafón Técnico de la Sargenta del Subescalafón General LEDESMA, determinando su reubicación escalafonaria, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309 y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar el pase al Subescalafón Técnico en el grado de Oficial Ayudante de la Sargenta del Subescalafón General Cintia Anabella LEDESMA (DNI 38.630.845 - clase 1994), legajo N° 196.061.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179- Categoría de Programa PRG-07 SUB-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:18:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-781-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Reserva de cargo. Mariana Cecilia ASTORGA.

VISTO el expediente N° EX-2021-32347174-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de reserva de cargo efectuada por la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Mariana Cecilia ASTORGA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Mariana Cecilia ASTORGA, legajo N° 172.932, personal de la Comisaria Berisso Seccional Segunda -Los Talas-, solicita licencia sin goce de haberes con reserva del cargo de revista en virtud de haber sido proclamada Concejal Titular por el distrito de Berisso, en representación de la Alianza Juntos;

Que deviene aplicable al caso las disposiciones de la Ley N° 11.154, que establece que todo empleado de la Provincia, sin perjuicio de su jerarquía, cualquiera sea el Poder en que se desempeñe, que gozando de estabilidad en su empleo accediere a un cargo electivo, podrá hacer reserva de aquél, sin percibir sueldo o retribución alguna, hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su mandato;

Que corresponde consignar que durante el período en que la agente ASTORGA se desempeñe en el cargo que origina la presente solicitud, revistará en situación de inactividad;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la reserva del cargo de revista solicitada por la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo ASTORGA, mientras desempeñe el cargo electivo y hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su mandato, sin la percepción de sueldo o retribución alguna, conforme las previsiones de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.154;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), y N° 11.154;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la reserva del cargo de revista a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Mariana Cecilia ASTORGA (DNI 21.961.357 - clase 1970), legajo N° 172.932, a partir del 11 de diciembre de 2021, mientras desempeñe el cargo electivo y hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su mandato, sin la percepción de sueldo o retribución alguna, conforme las previsiones de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.154.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período previsto en el Artículo 1° la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Mariana Cecilia ASTORGA (DNI 21.961.357 - clase 1970), legajo N° 172.932, revistará en situación de inactividad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:18:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-783-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Retiro activo voluntario. Diana Mónica COSTANDINOFF y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada- por Ley N° 15.309, y Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-08283508-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:18:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-08283508-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. Diana Mónica COSTANDINOFF y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	COSTANDINOFF DIANA MONICA	21961550	024498	EX-2021-30096241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MONTES GUSTAVO DANIEL	21673716	150963	EX-2022-04951720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

3 ORTIZ JOSE OSCAR 16931324 138369 EX-2022-03614792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.23 12:02:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-784-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33261141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único, los que se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos números de expedientes y anexos, en los cuales obran dichos contratos, se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2022-15915560-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-33261141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33692203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33762772-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33227307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33414301-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33414024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33427582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33686154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33270858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33882427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agolpamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33680986-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33415888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-34001091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-33188054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-33148233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agolpamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-33148068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agolpamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:18:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-15915560-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-33261141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2021 -33261141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07082591-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
2	2021 -33692203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-07082804-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
3	2021 -33680986-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06374241-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
4	2021-33148068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06826719-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
5	2021 -33227307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-04402624-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
6	2021 -33414301 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06668298-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de ingreso al Subescalafón Comando".
7	2021-33414024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06826839-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de ingreso al Subescalafón Comando".
8	2021 -33427582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06524231-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
9	2021 -33686154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06373537-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
10	2021 -33270858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-11237021-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Olavarría
11	2021 -33882427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06524125-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
12	2021-33415888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06524296-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich en la Capacitación denominada "Curso de Ingreso al Subescalafón Comando".
13	2021 -34001091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-10836621-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas
14	2021-33188054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06641797-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
15	2021-33148233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-06531651-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Berisso

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2022.05.24 15:05:03 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-796-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Yessica Soledad FERNANDEZ.

VISTO el expediente EX-2022-10070766-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita una baja obligatoria por incapacidad física, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la baja obligatoria por incapacidad física de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales, Yessica Soledad FERNANDEZ, Legajo N° 124;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que la agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete coma cinco por ciento (67,5%) para las tareas policiales, siendo el treinta y cinco por ciento (35%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 3149/09 y el treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) ajena al mismo;

Que en el marco de la citada resolución se declaró que las lesiones sufridas por la nombrada el 10 de abril de 2008 resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, o como un riesgo específico de ésta, en los términos del artículo 208, primer párrafo, del Decreto N° 3326/04;

Que de su situación de revista surge que al 25 de abril de 2022 registra diecisiete (17) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja obligatoria por incapacidad física de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales, Yessica Soledad FERNANDEZ (DNI 30.378.196 - clase 1983), Legajo N° 124, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Requerir, en caso de corresponder, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales, Yessica Soledad FERNANDEZ (DNI 30.378.196 - clase 1983), Legajo N° 124, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:19:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-797-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. CAMPO, Diana Gladys y otros.

VISTO que tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora el presente, serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad dictamina que los efectivos detallados en el citado ANEXO ÚNICO, presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja obligatoria por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-08771796-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Requerir, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:19:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-08771796-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física. CAMPO, Diana Gladys y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CAMPO DIANA GLADYS	27939115	184303	EX-2022-06791120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MORRESI GASTON ANGEL	28747896	163212	EX-2022-06690508-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ROMERO JOSE JUAN DE DIOS	28384886	164093	EX-2022-06691114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 18:26:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-807-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: Domicilio Electrónica AGAI - EX -2022-12361636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2022-12361636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, las Leyes Provinciales N° 14.828, N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/2021 y la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de modernización administrativa provincial previsto por Ley N° 14.828, se ha dispuesto la sistematización de procesos administrativos y a instancias de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 482/21 la constitución de un domicilio electrónico en aquellos procedimientos en que se determine su obligatoriedad; Que, entre los procedimientos administrativos provinciales se encuentra el instituido por Ley N° 13.982 reglamentado por el Decreto N° 1.050/09 que rige la materia disciplinaria policial;

Que, a los fines de dar mayor celeridad y eficiencia a los procedimientos que se gestionan en la Auditoría General de Asuntos Internos, garantizando el debido proceso, la transparencia y la seguridad jurídica, se impone la utilización de nuevos mecanismos tecnológicos que tiendan a la mejora administrativa;

Que, en dicha tónica la Ley N° 14.828, en el artículo 9.3.1 de su Anexo Único dispone “La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley”;

Que, para la implementación, se utilizarán los servicios del Portal web Plataforma Administración Digital alojado en el portal.gba.gob.ar sistema que resguardará la confidencialidad del contenido de las notificaciones que se emitan desde la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que, resulta trascendente para el Ministerio de Seguridad, que de acuerdo a las previsiones del artículo 2° de la Ley N° 15.230, el domicilio electrónico sea implementado con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70 y los artículos 254 y 255 del Anexo del Decreto N° 1.050/09 para el procedimiento administrativo referido precedentemente;

Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 3° de la Ley N° 15.230 el domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, y en los artículos 254 y 255 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, siendo válidas y vinculantes las notificaciones que allí se practiquen a partir de la fecha en que se encuentren disponibles para sus destinatarios;

Que, en virtud de lo expuesto se vislumbra la necesidad de declarar sujetos obligados a la totalidad de los efectivos de las Policías de la provincia de Buenos Aires alcanzados por el procedimiento disciplinario previsto en el Título XIV, Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1050/09;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 15.230 y el artículo 5° del Decreto N° 428/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar la implementación del domicilio electrónico de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 15.230 y Decreto N° 428/21 para el procedimiento administrativo disciplinario previsto en el Título XIV Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1050/09 y normas concordantes y complementarias, de trámite ante la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer la categoría de sujetos obligados del artículo 5° del Decreto N° 428/21 a la totalidad de los efectivos de las Policías de la provincia de Buenos Aires que resulten alcanzados por el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Instituir el uso de los servicios de notificaciones de la Ley N° 15.230 y del portal web Plataforma Administración Digital alojado en el portal.gba.gov.ar o el que en el futuro lo reemplace, donde los sujetos obligados deberán constituir domicilio electrónico.

ARTÍCULO 4°. Disponer la exigibilidad de las obligaciones establecidas en la presente a partir de su implementación operativa por la Auditoría General de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Auditoría General de Asuntos Internos a dictar las normas interpretativas y/o reglamentarias necesarias sobre domicilio electrónico para el procedimiento disciplinario previsto en el Título XIV, Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1.050/09 y normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Subsecretaria de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar y publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.30 10:20:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

